



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Enero treinta y uno (31) del año dos mil veintidós (2022).

REF. Proceso ejecutivo de la FUNDACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DE NEIVA “JESÚS OVIEDO PÉREZ” –FET contra ANDREA XIMENA IBARRA L. y RUBEN DARIO PULIDO OYOLA, radicación 2021-00608-00.

Se señala la hora de las 8 a.m del veintinueve (29) de marzo de 2022, para llevar a cabo la audiencia prevista en el Artículo 392 del Código General del Proceso, por mandato del Art. 443 del mismo código.

En la audiencia señalada se practicará interrogatorio a las partes, previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia, tal como lo indica el numeral 4º del Art. 372 del Código General del Proceso.

Se procede a decretar las pruebas:

**LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE**

No solicitó, ni aportó pruebas.

**LAS PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDADA**

No solicitaron, ni aportaron pruebas.

NOTIFÍQUESE.

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

**Jueza**